



BICENTENARIO DE URUGUAY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 NOV. 2013

Acta N° 95  
Resol. N° 36  
PAEMFE 902/2013  
EXP.

**VISTO:** Las Resoluciones del Consejo Directivo Central N° 3 y 4, del Acta Extraordinaria N° 8, de fecha 30 de mayo de 2005.

**RESULTANDO:** Que en el citado acto administrativo se resuelve la conveniencia de la realización de concursos a Registros de Aspirantes para la asignación de funciones a los cargos técnicos que así lo requieran.

**CONSIDERANDO:** I) Que es necesario contar con Escribanos Públicos a efectos de constatar mediante actas notariales el estado y valor de inmuebles de la Administración Nacional de Educación Pública.

II) Que en consecuencia, se dispondrá el llamado respectivo, con el fin de conformar un Registro de Aspirantes de acuerdo al perfil que se establece en el presente acto administrativo.

III) Que corresponde hacer referencia a los aspectos fundamentales relativos al alcance que, desde el punto de vista jurídico, posee la presentación de los interesados al respectivo llamado. Es así que:

a) Por el mero hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de Aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de este llamado;

b) La mera postulación para el de ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a éste. Ello dependerá de que se cumplan con lo establecido en el presente llamado;

c) El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado.

IV) Que la inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.

V) Que el Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes estará integrado de la siguiente manera:

Esc. Martín Tarragona - Consejo de Educación Técnico Profesional.
Esc. Lilián Pastura - Consejo de Educación Inicial y Primaria.
Esc. Graciela González - Consejo de Educación Secundaria.

VI) Que el perfil requerido es el siguiente: Escribano Público, egresado de la Universidad de la República, o instituciones privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura. Deberá tener como mínimo diez (10) años de ejercicio de la profesión. Los aspirantes no deberán tener vínculo contractual y/o funcional con la ANEP al momento de la eventual selección, a excepción de la función docente.

VII) Que la evaluación de los aspirantes para la conformación del registro incluirá: antecedentes y méritos (formación, experiencia laboral general y experiencia laboral específica), entrevista. El peso relativo de cada concepto a evaluar se presenta en la siguiente tabla:

Concepto a evaluar		Peso relativo
<b>I) Antecedentes y méritos</b>		<b>70%</b>
Formación y cursos	Estudios y cursos que se vinculen a la función requerida	30%
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado.	15%
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del llamado.	25%



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

<b>II) Entrevistas</b>	Se realizarán una o más entrevistas a los efectos de evaluar el perfil del postulante de acuerdo a lo definido en el llamado	30%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

VIII) Que se deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % del subtotal de puntos en la etapa de antecedentes y méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 65% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

IX) Que la presentación de postulaciones deberá presentar **tres juegos completos de documentación** y que ésta documentación incluirá:

a) **Curriculum Vitae.** Deberá estar organizado de la siguiente forma:

- **Datos Personales:** nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento.
- **Formación** dónde se detalle lugar, título y año de graduación.
- **Experiencia General.** Se deberá indicar nombre empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- **Experiencia Específica.** Se deberá indicar nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- En el **CV** se debe detallar, para cada antecedente laboral, el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- **Referencias personales y laborales:** nombre de la referencia, nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto.
- **Cada ítem de antecedentes deberá presentarse empezando por los más recientes.**

b) Todos los antecedentes de formación deberán presentarse con la debida documentación. Esto incluye:

- a. Fotocopia de títulos.
- b. Fotocopia de Escolaridades.
- c. Fotocopia de Diplomas de cursos.
- d. Otra documentación que pueda establecer el contenido y la carga horaria de los cursos.
- e. Para los antecedentes laborales deberá presentarse toda la documentación probatoria que se posea, lo que incluye fotocopia de constancias y certificados de desempeño laboral.

X) Que en el caso que se requiera, los aspirantes que pasen a la etapa de entrevista deberán exhibir los originales de toda fotocopia de documentación probatoria que hayan adjuntado al CV, especialmente los títulos.

XI) Que la información presentada en el CV oficiará como declaración jurada, por lo que no es necesario presentar la documentación probatoria al momento de la inscripción. Esta documentación podrá ser solicitada en cualquier momento del proceso.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Disponer la realización de un llamado para integrar un Registro de Aspirantes con Escribanos Públicos a efectos de constatar mediante actas notariales el estado y valor de inmuebles de la Administración Nacional de Educación Pública.

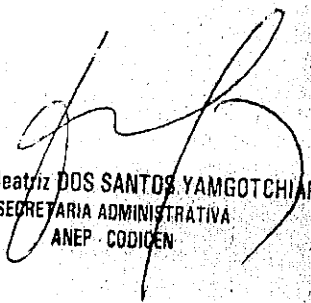
2) Aprobar las bases del llamado de referencia que lucen de fs. 1 a 3 de obrados y que integran la presente resolución.

3) Designar para integrar el tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los aspirantes a los profesionales explicitados en el CONSIDERANDO V) de la presente.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

  
Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN

  
Presidente del  
CODICEN

*Prof. Néstor Pereira Castillo*  
CONSEJERO  
Consejo Directivo Central  
A.N.E.P.